



RESOLUCION R-Nº 0184-2020

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 13 MAR 2020

Expte. Nº 17.173/19

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por el Prof. Kenneth Norberto LÓPEZ RAMÍREZ, Responsable del área de Educación Física y Deportes, dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva presupuestos de dos (2) empresas de seguros para la cobertura de las actividades de la "Colonia de Vacaciones y Pileta 2019-2020".

QUE a fs. 21 y 21 vta. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA toma conocimiento de las actuaciones y en virtud del inicio de las actividades mencionadas autoriza el procedimiento por Contratación Directa.

QUE a fs. 27 la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD – DEPARTAMENTO REGISTRO Y ANÁLISIS DE GASTOS procedió a la afectación preventiva de la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 4.694,00) según consta en PrAC Nº 168/2019.

QUE a fs. 29 se adjunta Póliza Nº 55146 – Seguro de Responsabilidad Civil emitido por la firma "PARANÁ SEGUROS" y a fs. 37/39 obra Póliza Nº 297406 – Seguro de Accidentes Personales con listado de sesenta y nueve (69) asegurados cubiertos.

QUE se abonaron ambas pólizas por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS VENTICINCO (\$ 1.725,00) y por el importe de PESOS TRES MIL OCHENTA Y CUATRO CON 01/100 (\$ 3.084,01) según comprobantes de fs. 116 y 118.

QUE a fs. 120 la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS, eleva el proyecto de Resolución en la que deja constancia de que dado los tiempos administrativos y la proximidad de los plazos previstos para el cierre de ejercicio la ASESORÍA JURÍDICA tomará conocimiento oportunamente.

QUE el presente caso está comprendido en el artículo 14 y 19 del Decreto Nº 1030/16.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por la cobertura de seguro para usuarios de la pileta de natación y Colonia de Vacaciones temporada 2019-2020 a favor de la Empresa PARANÁ SEGUROS S.A, CUIT Nº 30-50005710-2 por el importe total de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE CON 01/100 (\$ 4.089,01).



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.173/19


ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE CON 01/100 (\$ 4.089,01) en la siguiente partida presupuestaria de esta Universidad, para Ejercicio 2019:

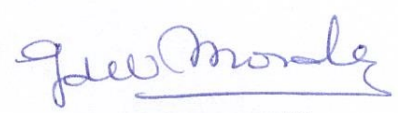
- R.0020.015.010.000.16.01.00.00.05.00.3.0.0.0000.1.21.3.4


ARTÍCULO 3º.- Dejar aclarado que la cobertura de accidentes personales fue por sesenta y nueve (69) usuarios y en caso de aumentarse dicha cantidad la Dirección de Educación Física y Deportes y/o personal autorizado por ésta, debía informar indefectiblemente a la Compañía de Seguros PARANÁ SEGUROS S.A para amplitud de la cobertura del seguro a través de la póliza correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y posteriormente a ASESORÍA JURÍDICA, a sus efectos y archívese.




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta


Dr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0184-2020